

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00604 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas HNZ125 otorgado como garantía mobiliaria por parte de ALEJANDRO VALENCIA PINEDA, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del BANCO DAVIVIENDA S.A., en el parqueadero y bajo los términos descritos en el numeral 3 del acápite de pretensiones, es decir, el parqueadero ubicado en la calle 10 No. 91-20 Tintal y Carera 15 No. 17a – 20 del Centro de la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas HNZ125 a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por ALEJANDRO VALENCIA PINEDA.

TERCERO: RECONOCER al Abogado RODOLFO GONZALEZ como apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b254601bec3b56dd35f9149fa3e4a8b87e3f9e458a4372dcaabaf92988318f85**

Documento generado en 17/09/2022 04:08:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>